



MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio No. SGG-212/2024

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2024.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALI/AOG/0012-3, recibido el día cuatro de diciembre del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día veintinueve de noviembre del año que transcurre, la Diputada Leticia Ortega Máynez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al Fiscal General del Estado en materia de feminicidios; por lo cual solicita hacer llegar a esa Presidencia las respuestas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las preguntas.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio FGE-4C.3/1/5241/2024 firmado por el Mtro. Jesús David Flores Carrete en suplencia del Fiscal General del Estado, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes en lo correspondiente a la Fiscalía General del Estado.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CHIHUAHUA, CHIH.

[Handwritten signature and initials]
SGCF/LAC/ARG

PRESIDENCIA [Handwritten initials]

20 DIC. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO [Handwritten 12:48]

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"
Palacio de Gobierno, Planta Baja, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih. (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156

www.chihuahua.gob.mx

OFICIO No. FGE-4C.3/1/5241/2024
Asunto: Se remite respuesta

**DIPUTADA ELIZABETH GUZMAN ARGUETA
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo, en contestación a las interrogantes planteadas por la Diputada, Leticia Ortega Máñez, así como en atención a su oficio LXVIII/SALJ/AOG/0012-1 de fecha 05 de diciembre de la presente anualidad, referente a la violencia que actualmente se ve ejercida en contra de la mujer, y que deriva de conductas que ponen en riesgo la vida y la libertad de las mujeres, enfocándose en los casos de feminicidio con los que cuenta en estado, me permito remitir a Usted, los oficios FGE-24S-1/4352/2024, signados, uno por la Lic. Wendy Paola Chávez Villanueva, Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, quien por sus atribuciones de investigación y persecución del delito, con fundamento en el artículo 8 bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, dio respuesta a los cuestionamientos del 3 al 6, el diverso oficio FGE-26S/0360/2024; otro por la Lic. Tatiana Carreón Lara, Directora General de Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, quien basada en sus facultades, dio respuesta a los cuestionamientos 1, 2 y 3; y por último el oficio FGE-11C.5/1/712/2024 signado por la Lic. Norma Librada Ledezma Ortega Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, quien en base a sus atribuciones dio respuesta a la pregunta número 1.

Sin más por el momento quedo de Usted, no sin antes reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

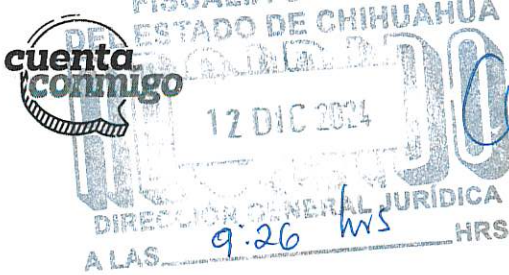
ATENTAMENTE:

CHIHUAHUA, CHIH. 13 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

**FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL,
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

(Con fundamento en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado y 146 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado firma en suplencia del Lic. Cesar Gustavo Jauregui Moreno, Fiscal General del Estado, el Mtro. Jesús David Flores Carrete, Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación).



Chihuahua, Chih. a 11 de diciembre del 2024

Oficio número: FGE-24S-1/4352/2024



MTRO. CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN
DIRECTOR GENERAL JURIDICO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO,
P R E S E N T E.-

Por este conducto, en atención al volante de turno FGE-1S/1/4-2056/2024, derivado del oficio LXVIII/SALJ/AOG/0012-1 signado por la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante el cual se solicita información relativa a Femicidios, para lo cual me permito informarle lo siguiente:

1. *¿Qué medidas ha implementado para prevenir y atender la violencia contra la mujer en el Estado?*
2. *Que acciones se encuentran realizando desde la Fiscalía / Ichmujeres para prevenir los feminicidios en el Estado?*
3. *¿Cuáles son los resultados que se esperan alcanzar con estas medidas?*

Respecto a los puntos señalados anteriormente, le comparto que en atención a las facultades y atribuciones de esta Fiscalía Especializada contenidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en su artículo 8 bis, se establecen *la investigación y persecución del delito*, no así acciones en materia de prevención, ya que inclusive FEM no cuenta presupuestalmente con recursos destinados a acciones de prevención del delito.

4. *¿Cuál es la capacitación que llevan los agentes encargados para catalogar o diferenciar el homicidio de una mujer con un feminicidio?*

- *Protocolo de Homicidios de Mujeres por Razones de Genero*, a través del Instituto Estatal de Seguridad Publica en octubre del año 2020.
- *Casos Fríos*, impartido por el Instituto de Ciencias de Ciudad Juárez, durante el mes de mayo de 2021. Durante el año 2023 se continuo con la impartición el curso **Casos Fríos** por parte de la Secretaria de seguridad Publica a personal de FEM.
- Así mismo en fortalecimiento interno por parte del personal de FEM se brindó una capacitación en los municipios de Ciudad Juárez y Casas Grandes del *Protocolo de Investigación de Homicidios de Mujeres por Razones de Genero* en mayo del año 2022, el cual actualmente durante el año 2024 se encuentra replicando el personal de FEM en el municipio de Nuevo Casas Grandes tanto a Agentes del Ministerio Publico, Agentes Investigadores y Peritos.

"2024 Año del Bicentenario de la Fundación del estado de Chihuahua"

- *Estándares de Derechos Humanos en la Investigación de casos de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas y feminicidio*, el cual es impartido por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Realizado de agosto a octubre de 2024.
- *Protocolo de Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio*, impartido por la Secretaría de seguridad Pública del Estado, realizado durante el mes de diciembre de 2023 y mayo de 2024.

5. ¿Cuáles son los programas de protección a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia que encuentran activos en este momento?

No se cuenta con programas de protección, pero sí con mecanismos de protección a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia, tales como ordenes de protección en términos de la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en sus artículos 27, 28 fracción I, 32, 33 y 34, sus correlativos en la Ley Estatal de las Mujeres a una vida libre de violencia. Por otra parte, se brindan medidas de protección en términos del artículo 137 del código nacional de procedimientos penales.

Así mismo cuando se advierta un riesgo inminente en términos de la escala de riesgo, en coordinación con áreas como los Centros de Justicia para las mujeres y/o la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se solicita como mecanismo de protección el ingreso a refugios para mujeres que sufren violencia extrema.

De igual manera le comparto que en Ciudad Juárez desde el mes de octubre de 2024 se inició con la implementación de un dispositivo electrónico de emergencia a través de un brazalete que se brinda a las mujeres víctimas de violencia que cuenten con denuncia, el cual tiene como objetivo emitir una alerta a elementos de seguridad pública en caso de que la víctima se encuentre en riesgo. Este dispositivo es proporcionado a través de la SSPE en aquel municipio, para lo cual a través de FEM se es gestionado el apoyo y de manera adicional los rondines policiacos, lo anterior por una temporalidad de entre 30 a 90 días.

De manera interna se cuenta con lineamientos para la clasificación de los casos de violencia familiar para lo cual se clasifican mediante etiquetas de colores preestablecidos, y en base al resultado arrojado en el informe de valoración del riesgo de violencia EPV-R que les es aplicada al momento de la denuncia, así como aquellos casos en los que se vean involucrados a niños, niñas y adolescentes como víctimas de violencia familiar y delitos de orden sexual. Lo anterior a efecto de que una vez que

dichas denuncias sean recepcionadas por las y los agentes del ministerio público, estos puedan identificarlas visualmente de manera más rápida y agilizar una estrategia de intervención acorde a la gravedad de cada caso.

6. ¿Cuántos casos de feminicidio ocurridos durante el 2024 han sido resueltos y cuantos permanecen en investigación?

En cuanto a este punto y como en ocasiones anteriores se ha señalado y para llevar un orden de ideas le comparto que durante el año 2018 esta Fiscalía Especializada fue invitada a participar por parte de la Secretaría de Gobernación al “Plan de contingencia para la protección de personas defensoras de Derechos Humano y Periodistas”, en la cual se llevó a cabo una intervención activa para la elaboración del *Protocolo de Investigación de Homicidios de Mujeres por Razones de Género*, en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil de la entidad e instancias gubernamentales, teniendo como objetivo homologar el mismo con el modelo del Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. Derivado de lo anterior y una vez que se realizaron mesas de trabajo, avances revisó y fue aprobado, fue publicado en el periódico oficial del estado en el mes de junio del año 2019 y tiene el carácter de obligatorio en su implementación, por lo cual desde ese momento se ha garantizado la aplicación del mismo para el personal de la Fiscalía General del Estado que intervenga en la investigación por la muerte de una mujer. Ya que el mismo es una herramienta de trabajo para las y los servidores públicos con el fin de llevar a cabo con perspectiva de género, la investigación del delito de Feminicidio y al mismo tiempo garantizar que los derechos contenidos en la normatividad, internacional, nacional y estatal que protegen los derechos humanos de las mujeres tengan plena vigencia en nuestro estado.

Así mismo debe atenderse que una vez iniciadas las investigaciones por muertes violentas de mujeres en atención al protocolo en mención, y derivado de los resultados de investigación arrojados en cada caso particular, la clasificación de estos hechos se encuentra estrechamente ligada a los preceptos legales señalados en nuestro código penal del estado en su artículo 126 bis en el cual se encuentra tipificado el delito de feminicidio haciéndose una interpretación en sentido amplio del mismo; por lo cual una vez que se advierte que nos encontramos ante hechos correspondientes al tipo penal de feminicidio y se identifica al o los probables responsables del mismo, se conduce a los tribunales para su debido tramite procesal, siendo que en algunos casos durante el proceso las autoridades judiciales consideran reclasificarlos a diverso tipo penal, como

el de homicidio doloso; determinación que atendiendo a las circunstancias de cada caso en particular son recurridas ante la instancia jurisdiccional competente.

Una vez que se puntualizó lo anterior le comparto que respecto al municipio de Juárez esta fiscalía especializada cuenta con registro de 109 carpetas de investigación por hechos muertes violentas de mujeres durante el año 2024, por lo que en atención al Protocolo de Investigación de Homicidios de Mujeres por Razones de Género y la legislación penal local aplicable se determinó que 26 de ellos corresponden al tipo penal de feminicidio.

Actualmente hasta el cierre del mes de noviembre FEM cuenta con total de 41 carpetas de investigación por el delito de feminicidio de las cuales en el 80% de los casos se encuentran resueltos, en decir que 4 de los casos se encuentran concluidas y 29 se encuentran con los probables responsables identificados y sujetos a proceso ante la autoridad judicial sin que hasta este momento por cuestiones del desarrollo del proceso judicial se haya emitido alguna sentencia o resolución que ponga fin al proceso; por otra parte 8 casos aún se encuentran en investigación en la entidad. No omito señalar que esta cifra corresponde a los municipios en los que FEM cuenta con representación material actualmente como lo son, Chihuahua, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Guerrero, Cuauhtémoc, la Seccional de Creel en el municipio de Bocoyna, Guachochi, Hidalgo del Parral, Meoqui, Saucillo, Delicias, Camargo y Guadalupe y Calvo.

Fundamentando lo anterior en lo establecido en los numerales 21 Constitucional, 8 Bis y 12 de la Ley Orgánica, 29 y 30 del Reglamento Interior, estos últimos ordenamientos de la Fiscalía General del Estado.

ATENTAMENTE
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES
VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO Y A LA FAMILIA


WENDY PAOLA CHÁVEZ VILLANUEVA
FISCAL ESPECIALIZADA



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN
A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO
POR RAZONES DE GÉNERO Y A LA FAMILIA
FISCAL ESPECIALIZADA

C.C.P. Mtro. Cesar Gustavo Jauregui Moreno, Fiscal General del Estado, en atención al voto del Sr. Jefe de la Fiscalía General del Estado, en fecha 15/11/2024.
C.C.P. Mtro. Noel Orlando Jiménez Holguín, Director de asuntos penales y amparo de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, en respuesta a su oficio FGE-4C.3/5/5210/2024.
WPCHV/IDA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., 11 de diciembre de 2024

Oficio No. FGE-26S/0360/2024

Asunto: **Respuesta a oficio FGE-4C.3/5/5217/2024**

MTRO. NOEL ORLANDO JIMÉNEZ HOLGUÍN
DIRECTOR DE ASUNTOS PENALES Y AMPARO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE. -

Anteponiendo al presente un cordial saludo, en **respuesta al oficio FGE-4C.3/5/5217/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024**, en el cual se remiten preguntas signadas por la **Diputada Leticia Ortega**, formuladas al **Fiscal General del Estado** y a la titular del **Instituto Chihuahuense de la Mujer** conforme al artículo 66 de la **Constitución Política del Estado de Chihuahua**, se da respuesta con base en las atribuciones del **Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Chihuahua**:

1) ¿Qué medidas ha implementado para prevenir y atender la violencia contra la mujer en el Estado?

Los Centros de Justicia para las Mujeres del estado operan de conformidad con lo establecido en su Acuerdo 159/2021 de las Disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como al Acuerdo 160/2021 del Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, Sección Primera de las funciones de las áreas dependientes, y asimismo de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo mediante el Programa Institucional de Atención a Víctimas a través del cual se otorgan servicios integrales y especializados a las mujeres víctimas o potenciales del delito. Los Centros de Justicia para las Mujeres ofrecen servicios a través de las áreas de primera entrevista, trabajo social, área jurídica (acompañamiento legal) y área de psicología, y empoderamiento social y económico. Además, se llevan canalizaciones internas y externas, según sea la necesidad de las usuarias.

2) ¿Qué acciones se encuentran realizando desde la Fiscalía/ICHMujeres para prevenir los feminicidios en el Estado?

El Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de Chihuahua brinda atención integral a las víctimas de violencia, incluyendo asesoría jurídica, apoyo psicológico y acompañamiento en el proceso judicial en materia familiar, con la finalidad de generar cambios, favoreciendo la estimulación de alternativas, permitiendo a las mujeres restaurar su proyecto de vida, a través del empoderamiento.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



Calle Rosales esq. con 51° No. 1203
Col. Tiradores, C. P. 31350, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429- 33- 00 ext. 10700
<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/>



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Para prevenir el feminicidio, como mecanismos de protección, de acuerdo al artículo 7 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se debe realizar una solicitud de orden o medida de protección para las usuarias del Centro ante el órgano jurisdiccional correspondiente, y en los casos que sea vital, a sus hijos e hijas.

De igual manera, se atiende según los protocolos de atención y al nivel de riesgo que arroje la aplicación de la Escala de Predicción de Violencia Grave contra la Pareja (EPV-R), el cual está homologado, estandarizado y adaptado al contexto sociocultural.

También como instrumento de protección, se gestiona el ingreso a un lugar de resguardo (refugio), así como la exploración de redes de apoyo seguras y óptimas, y se elabora un plan de seguridad.

3) ¿Cuáles son los resultados que se esperan alcanzar con estas medidas?

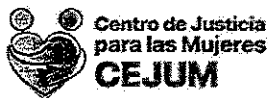
Reducir la incidencia de la violencia contra las mujeres y mejorar la atención y el acompañamiento a las víctimas.

Agradeciendo de antemano y sin otro particular de momento.

ATENTAMENTE

LCDA. TATIANA CARREÓN LARA
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE LOS CENTROS
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



Calle Rosales esq. con 51ª No. 1203
Col. Tiradores, C. P. 31350, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 ext. 10700
<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/>



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., 13 de diciembre de 2024
Oficio No. FGE-11C.5/1/712/2024
Asunto: Respuesta



COORDINACIÓN GENERAL

**MTRO. NOEL ORLANDO JIMENEZ HOLGUIN
DIRECTOR DE ASUNTOS PENALES Y AMPARO
DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo al presente un cordial saludo, y en atención a su oficio número fge-4C.3/5/5218/2024 recibido en esta Comisión Ejecutiva el día 10 de diciembre de la presente anualidad, mediante el cual solicita se de contestación a diversos cuestionamientos.

Por lo anteriormente señalado, me permito hacer de su conocimiento que por lo que hace a la pregunta número 1, esta Comisión Ejecutiva forma parte del Comité de prevención y atención a la violencia familiar y de genero del municipio de Chihuahua, el cual tiene como objetivo, colaborar con las Instituciones Gubernamentales de los tres niveles y órdenes de gobierno para coadyuvar en el logro de sus propósitos de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género con perspectiva de Género, en el Municipio de Chihuahua. Desde el referido comité se han implementado una serie de acciones encaminados a la prevención y a la atención, por mencionar alguna de ellas, me refiero a la conformación de un grupo de 101 policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de los que destacan hombre y mujeres, quienes participaron en un proceso de selección mediante el cual se dieron capacitaciones y a su vez se implementaron una serie de evaluaciones con la finalidad de elegir aquellos que cumplieran con los conocimientos y con perspectiva de genero para poder atender casos de violencia familiar y de genero en el municipio, logrando así su conformación el pasado 11 de diciembre bajo el nombre unidad victoria.

Ahora bien por lo que hace al resto de las interrogantes estas no son del ámbito de competencia de esta Comisión.

Sin otro particular de momento y agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de Usted

ATENTAMENTE

**LIC. NORMA LIBRADA LEDEZMA ORTEGA
COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCION
A VICTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Av. Paseo Bolívar No. 712,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 ext. 11345
<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/>



MÁS CHIHUAHUA
 más de lo bueno
 GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
 INSTITUTO CHIHUAHUENSE
 DE LAS MUJERES



Gobierno del Estado de Chihuahua
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
 Instituto Chihuahuense de las Mujeres
Área: Dirección General
No de Oficio: ICHM-DG-1908/2024

Chihuahua Chih; a 19 de diciembre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con el gusto de saludarle, y deseando que todo vaya bien con sus quehaceres diarios. Con fundamento en la fracción IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y dentro del plazo de los 20 días naturales. Me permito dar respuesta a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máynez a continuación.

1. ¿Qué medidas ha implementado para prevenir y atender la violencia contra la mujer en el Estado?

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.¹ Además de Promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, impulsar medidas que contribuyan a hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la prevención y atención pertinentes y de calidad a las víctimas, y promover las modificaciones legales que sancionen con mayor rigor los delitos de violencia física, sexual, psicológica y moral.²

Ante este tenor el Instituto Chihuahuense de las Mujeres cuenta con el departamento de Educación y Sensibilización en Género, a través del cual se da soporte a las acciones de institucionalización de la perspectiva de género como a las de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. El objetivo del departamento es contribuir a la prevención de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, a través de la capacitación.

PRESIDENCIA *58*

23 DIC. 2024

¹ Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Art. 2.

² Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Art. 24, Artículo del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua

10:54



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

Como parte de las acciones afirmativas para la prevención y atención a las violencias contra las mujeres y en su caso sus hijas e hijos en el Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHMUJERES) cuenta con 11 Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM).

Los CAVIM están ubicados y operando en los Municipios de: Chihuahua, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc, Creel, Madera, Guachochi, Ojinaga, Hidalgo del Parral, Camargo y Morelos.

A través de los cuales se brinda atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia familiar, con el objetivo de contribuir en su proceso de empoderamiento, que les permita obtener las herramientas necesarias para enfrentar y salir de la situación de riesgo en la que se encuentran, lo anterior con un enfoque en Derechos Humanos y perspectiva de género que promueva el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Los servicios que se ofrecen por medio de las áreas de atención son:

Trabajo Social. Realiza la entrevista inicial y apertura el expediente, recaba información que permite Identificar el nivel de riesgo, las necesidades apremiantes, redes de apoyo seguras. Brinda información respecto a sus derechos, así como de las alternativas de atención, gestiona apoyos que requiera; canaliza al área correspondiente y de ser necesario brinda protección inmediata.

Psicología. Brinda acompañamiento psicológico individual y/o grupal, a través de un tratamiento terapéutico que dote a las mujeres de herramientas que les permita visibilizar, desnaturalizar y prevenir las violencias, promoviendo sus capacidades personales para entender, enfrentar y salir de la situación de violencia en la que se encuentran, tomando sus propias decisiones.

Jurídico. En materia familiar, proporciona asesoría general, trámite de medidas de protección y separación de personas, juicios ordinarios para solicitud de pensión alimenticia, guarda y custodia, convivencia de hijas e hijos, patria potestad, divorcios contenciosos, así como reconocimiento de hijas e hijos. Con el fin de contribuir en la promoción del acceso a la justicia, la sanción de los generadores de violencia y el resarcimiento del daño.

Así mismo se cuenta con dos Refugios Confidenciales de Protección para mujeres en situación de violencia extrema y en su caso sus hijas e hijos, en la zona urbana y zona serrana; con el fin de salvaguardar y brindar protección de manera urgente a mujeres en situación de violencia grave y que su integridad se encuentre en

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”

Av. Teófilo Borunda, No. 2800-A CP 31020,
Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-35-05





peligro, esta medida de protección se encuentra encaminada a la prevención de feminicidios.

Dentro de los CAVIM Chihuahua y Juárez se llevan a cabo grupos de reflexión reeducativos para hombres generadores de violencia “Caminando Hacia la Equidad”

El cual tiene como objetivo general, que los hombres participantes construyan un compromiso permanente con detener la violencia que ejercen en su relación de pareja y en su caso a sus hijas e hijos. Con el fin de abonar a la transformación de estereotipos y roles de género.

Los objetivos específicos están enfocados a:

- Que identifiquen y cambien sus creencias distorsionadas, las cuales están asociadas a pensamientos de superioridad sobre la pareja y sus hijas e hijos.
- Identificar las consecuencias de la violencia
- Reflexionar sobre el impacto de la violencia en su cuerpo
- Identificación y modificación de los principales aprendizajes de la violencia en la sociedad y su historia personal
- Reconocimiento y manejo de su experiencia emocional de manera asertiva
- Que generen pensamientos y comportamientos de equidad de género sobre sí mismos, su pareja, su hijas e hijos
- Identificar los beneficios de parar la violencia que ejercen.

Dichos grupos cursan 40 sesiones grupales, que se llevan a cabo semanalmente con una duración de dos horas. Los hombres generadores son canalizados por parte del Supremo Tribunal de Justicia a través de una orden judicial, algunos de ellos acuden de manera voluntaria.

En materia de prevención, se cuenta con el Departamento de Educación y Sensibilización en Género, a través del cual se brindan capacitaciones dirigidas a población abierta y funcionariado público en temas de igualdad entre mujeres y hombres, prevención de la violencia contra las mujeres, conceptos básicos de género, masculinidades libres de violencia, violencia digital, derechos humanos de las mujeres, acoso y hostigamiento sexual y laboral, trata de personas, primeros auxilios psicológicos, desarrollo humano, entre otros.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

2. ¿Qué acciones se encuentra realizando desde la Fiscalía/ICHMUJERES para prevenir los feminicidios en el Estado?

A través del departamento de Educación y Sensibilización en Género brinda capacitaciones, utilizando estrategias de educación como lo son los talleres, conferencias y pláticas informativas en modalidad presencial y virtual, dirigidas a la población abierta, funcionariado, personal de empresas privadas, asociaciones civiles, estudiantes de educación básica, nivel medio superior y superior.

Los temas de capacitación que se están impartiendo son en temas de Derechos Humanos de las Mujeres, Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia.

Las capacitaciones otorgadas éste 2024 en modalidad de pláticas, conferencias y son los siguientes:

- Mujeres y Hombres Libres de Roles y Estereotipos
- ¿Cómo Prevenir la Violencia Contra Niñas, Adolescentes y Mujeres?
- Las Mujeres como Protagonistas de Derechos Humanos
- Identificando el Acoso y Hostigamiento Sexual
- Primera Atención de Crisis Psicoemocional
- Ruta de Atención de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia
- Los Riesgos de la Violencia Digital
- Masculinidades Libres de Violencia
- Lenguaje Incluyente Libre de Estigmas y Discriminación
- Balance Trabajo - Familia
- Violencia y Mitos del Amor Romántico
- Trata de Personas, Análisis y Prevención
- Cultura de La Paz
- Gestión Menstrual Digna.

Por parte de la atención a víctimas de violencia, ICHMUEJRES cuenta con dos Refugios Confidenciales de Protección para mujeres en situación de violencia extrema y en su caso sus hijas e hijos, en la zona urbana y zona serrana; con el fin de salvaguardar y brindar protección de manera urgente a mujeres en situación de violencia grave y que su integridad se encuentre en peligro, esta medida de protección se encuentra encaminada a la prevención de feminicidios.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

3. ¿Cuáles son los resultados que se esperan alcanzar con estas medidas?

La interrelación de estos temas permite un abordaje integral que incide tanto en el desarrollo individual como en la transformación de dinámicas sociales. A nivel individual, se espera que los participantes adquieran herramientas para identificar y rechazar prácticas violentas o discriminatorias, así como para desarrollar valores como el respeto, la empatía y la solidaridad. En el plano colectivo, se busca fortalecer comunidades resilientes y participativas, capaces de afrontar de manera proactiva los desafíos sociales. En términos de políticas públicas, la enseñanza en prevención de la violencia, derechos humanos y perspectiva de género contribuye a la creación de entornos más seguros y equitativos, alineados con los principios de justicia social. Este impacto se traduce en beneficios como la disminución de la violencia de género, el acceso a servicios básicos sin discriminación y la construcción de relaciones sociales más armónicas.

Brindar temas en prevención de la violencia, derechos humanos y perspectiva de género, no solo responde a una necesidad educativa y social, sino que también tiene el potencial de generar cambios profundos en las comunidades. Los resultados esperados incluyen la reducción de la violencia, el fortalecimiento de la ciudadanía activa y la igualdad de género, contribuyendo a un desarrollo más justo y sostenible. La educación en estas áreas no es únicamente una herramienta de prevención, sino una estrategia transformadora para construir sociedades más equitativas, inclusivas y respetuosas de los derechos fundamentales.

4. ¿Cuál es la capacitación que llevan los agentes encargados para catalogar o diferenciar el homicidio de una mujer con un feminicidio?

Pregunta dirigida para la Fiscalía General del Estado

5. ¿Cuáles son los programas de protección a mujeres en situación de riesgo o víctimas de violencia que se encuentran activos en éste momento?

- **Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género**

A través de la coordinación entre los diferentes entes públicos y el Ichmujeres para el seguimiento a los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el ámbito gubernamental.

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”

Av. Teófilo Borunda, No. 2800-A CP 31020,
Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-35-05



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

a) Programa de Violencia

El programa para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tiene tres objetivos específicos que establecen las diversas acciones que, desde el enfoque internacional, nacional y del Estado de Chihuahua se deben realizar para garantizar la prevención, la atención y la sanción de todos los tipos de violencia contra las mujeres de todas las edades y su plena participación en todas las esferas de la vida, con la participación de los sectores, público y privado.

b) Programa de igualdad

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos del Estado entre sí con la Federación, los municipios, sociedad civil organizada, instituciones académicas y de investigación. El Sistema Estatal tiene por fin garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Según lo marca la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, en el apartado de Coordinación y artículo 20 señala que el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Consejo Directivo, coordinará las acciones que el Sistema Estatal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local o nacional.

- **Unidad de Atención a Casos de Violencia Laboral**

Se brinda asesoría, representación jurídica, servicios de trabajo social y acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia laboral. Además de brinda capacitación en los temas de perspectiva de género derechos humanos, violencia laboral, entre otros.

- **Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio**

Garantizar el acceso a la justicia y a la integridad de los servicios correspondientes; atención integral, diferenciada y especializada a las y los familiares de mujeres víctimas de femicidio, creando vínculos con las dependencias de Gobierno y Organismos de la Sociedad Civil.

- **Punto Naranja**

Creación de espacios seguros en el Estado de Chihuahua para orientar y canalizar a mujeres en situación de violencia. En estos puntos, se capacita a las personas en temas de primeros auxilios psicológicos, así mismo brindan información sobre instituciones enfocadas a prevenir y atender violencia, con el fin de que las mujeres sean atendidas adecuadamente.

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”

Av. Teófilo Borunda, No. 2800-A CP 31020,
Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-35-05



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUAENSE
DE LAS MUJERES

- **Juntas en tu empresa**

Tiene como objetivo, acercar los servicios del ICHMUJERES a las trabajadoras de las empresas afiliadas a organismos del Sector Manufacturero, mediante un equipo multidisciplinario de atención directa en la empresa.

- **Juntas Podemos Ahorrar**

Contribuir a la economía de las mujeres a través de alianzas con empresas que otorgan descuentos de bienes y servicios.

6. ¿Cuántos casos de feminicidio ocurridos durante el 2024 han sido resueltos y cuántos permanecen en investigación?

Pregunta dirigida para la Fiscalía General del Estado

Sin más por el momento, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E

LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUAENSE DE LAS MUJERES

c.c.p. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretaría General de Gobierno. Para su conocimiento

c.c.p Lic. Nohemí Aguilar Rayos, Coordinadora Ejecutiva del Ichmujeres. Para su seguimiento

LGGR

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”

Av. Teófilo Borunda, No. 2800-A CP 31020,
Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-35-05